

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Aceptación de oferta No. 10-2-30036-20

Bogotá D.C.,

Señor:

JESÚS ANDRÉS CRUZ GONZÁLEZ

Representante legal

CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S.

Calle 24 B No 25 – 59

Teléfonos: 728 44 15, 3162298765, 3152338500

Bogotá D.C

Asunto: aceptación de oferta No. 10-2-30036-20

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por ustedes el día veinticuatro (24) de septiembre de 2020, dentro del proceso **PN MEBOG MIC 020 2020** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE HAGAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO EXISTENTES EN EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

CONTRATO	PN MEBOG 10-2-30036-20
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor General CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ CORTES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	3.055.540 de Guasca – Cundinamarca
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal 1-228 del 10/09/2020.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 00277 del 27 enero de 2020.
CONTRATISTA	NOMBRE: CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S. NIT: 900.367.347-0 REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ANDRÉS CRUZ GONZÁLEZ DOC. IDENTIDAD: 80.256.495 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 24 B No 25 – 59 TELÉFONO: 728 44 15, 3162298765, 3152338500 E-MAIL: cruzmantenimientos@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será uno de los Analistas de Mantenimiento del Grupo de Bienes Raíces, o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004 y en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE HAGAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO EXISTENTES EN EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA TOTAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.</p> <p>Nota 2: La POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</p> <p>Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.</p> <p>Nota 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, respecto de los bienes suministrados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad de los servicios contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S. Entidad Bancaria: Banco de Bogotá Tipo De Cuenta: Ahorros Cuenta No: 161567227</p>																																								
	<p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 8720 del 20/09 2020, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.</p>																																								
	<p>VALOR</p> <p>El valor estimado en la presente contratación es de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$61.880.000,00), moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, el cual se adjudicará de acuerdo con las cantidades solicitadas en una sola entrega.</p>																																								
	<table><tr><th>ÍTE M</th><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>RECU RSO</th><th>UNIDAD DE DESTIN O</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CA NT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO</th><th>VALOT TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>02 01 01 004 003</td><td>16</td><td>MEBOG</td><td>SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 5HP, TABLERO ELÉCTRICO 5HP, CAUDAL: 160 GPM</td><td>1</td><td>\$11.900.000,00</td><td>\$11.900.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>02 01 01 004 003</td><td>16</td><td>MEBOG</td><td>SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 3HP, TABLERO ELÉCTRICO 3HP, CAUDAL: 120 GPM</td><td>1</td><td>\$8.330.000,00</td><td>\$8.330.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>02 01 01 004 003</td><td>16</td><td>MEBOG</td><td>SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 2HP,</td><td>2</td><td>\$5.950.000,00</td><td>\$11.900.000,00</td></tr></table>									ÍTE M	RUBRO / PROYECTO	RECU RSO	UNIDAD DE DESTIN O	DESCRIPCIÓN	CA NT	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOT TOTAL INCLUIDO IVA	1	02 01 01 004 003	16	MEBOG	SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 5HP, TABLERO ELÉCTRICO 5HP, CAUDAL: 160 GPM	1	\$11.900.000,00	\$11.900.000,00	2	02 01 01 004 003	16	MEBOG	SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 3HP, TABLERO ELÉCTRICO 3HP, CAUDAL: 120 GPM	1	\$8.330.000,00	\$8.330.000,00	3	02 01 01 004 003	16	MEBOG	SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 2HP,	2	\$5.950.000,00	\$11.900.000,00
	ÍTE M	RUBRO / PROYECTO	RECU RSO	UNIDAD DE DESTIN O	DESCRIPCIÓN	CA NT	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOT TOTAL INCLUIDO IVA																																	
1	02 01 01 004 003	16	MEBOG	SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 5HP, TABLERO ELÉCTRICO 5HP, CAUDAL: 160 GPM	1	\$11.900.000,00	\$11.900.000,00																																		
2	02 01 01 004 003	16	MEBOG	SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 3HP, TABLERO ELÉCTRICO 3HP, CAUDAL: 120 GPM	1	\$8.330.000,00	\$8.330.000,00																																		
3	02 01 01 004 003	16	MEBOG	SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 2HP,	2	\$5.950.000,00	\$11.900.000,00																																		

CONTRATO PN MEBOG10-2-30036-20 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE HAGAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO EXISTENTES EN EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"

					TABLERO ELÉCTRICO 2HP, CAUDAL: 100 GPM			
4	02 01 01 004 003	16	MEBOG		SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 10HP, TABLERO ELÉCTRICO 10HP, CAUDAL: 290 GPM	1	\$15.470.000,00	\$15.470.000,00
5	02 01 01 004 003	16	MEBOG		SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO: BOMBAS 7,5HP, TABLERO ELÉCTRICO 7,5HP, CAUDAL: 120 GPM	1	\$ 14.280.000,00	\$14.280.000,00
TOTAL								\$61.880.000,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								
Las contempladas en el anexo No. 1								
OBLIGACIONES DE LAS PARTES								
Las establecidas en anexos No. 2 y 3, que forman parte integral de la presente aceptación.								
GARANTÍA ÚNICA								
Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro de la presente aceptación de oferta y la entrega de la copia del mismo al CONTRATISTA , éste deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ , uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007, que cubra los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD DE LOS BIENES: Por el cincuenta por cincuenta (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.								
SANCIONES								
<p>MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no</p>								

CONTRATO PN MEBOG10-2-30036-20 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE HAGAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO EXISTENTES EN EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"

	pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.																					
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2020. Cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.																					
LUGAR DE ENTREGA.	Los elementos que se adquieran para la Policía Metropolitana de Bogotá, deberán ser instalados y puestos en funcionamiento en las instalaciones de las unidades de policía de la Policía Metropolitana de Bogotá, descritas a continuación, en coordinación con el supervisor del contrato: <table><tr><th>No.</th><th>UNIDAD - INSTALACIÓN</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Estación de Policía Barrios Unidos-E12</td><td>Avenida calle 72 N° 62-81</td></tr><tr><td>2</td><td>Estación de Policía Teusaquillo-E13</td><td>Carrera 13 N° 40A-26</td></tr><tr><td>3</td><td>Estación de Policía Mártires- E14</td><td>Carrera 24 N° 12-32</td></tr><tr><td>4</td><td>Estación de Policía Candelaria- E17</td><td>Carrera 7 N° 6A-12</td></tr><tr><td>5</td><td>Edificio Seccional de Investigación Criminal SIJIN-MEBOG</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05</td></tr><tr><td>6</td><td>Instalaciones Grupo Fuerza Disponible GUFUD E-24</td><td>Avenida Caracas N° 6-51</td></tr></table>	No.	UNIDAD - INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	1	Estación de Policía Barrios Unidos-E12	Avenida calle 72 N° 62-81	2	Estación de Policía Teusaquillo-E13	Carrera 13 N° 40A-26	3	Estación de Policía Mártires- E14	Carrera 24 N° 12-32	4	Estación de Policía Candelaria- E17	Carrera 7 N° 6A-12	5	Edificio Seccional de Investigación Criminal SIJIN-MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 05	6	Instalaciones Grupo Fuerza Disponible GUFUD E-24	Avenida Caracas N° 6-51
No.	UNIDAD - INSTALACIÓN	DIRECCIÓN																				
1	Estación de Policía Barrios Unidos-E12	Avenida calle 72 N° 62-81																				
2	Estación de Policía Teusaquillo-E13	Carrera 13 N° 40A-26																				
3	Estación de Policía Mártires- E14	Carrera 24 N° 12-32																				
4	Estación de Policía Candelaria- E17	Carrera 7 N° 6A-12																				
5	Edificio Seccional de Investigación Criminal SIJIN-MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 05																				
6	Instalaciones Grupo Fuerza Disponible GUFUD E-24	Avenida Caracas N° 6-51																				
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos																					
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. Nota: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato.																					
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.																					
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta.																					

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Administrativa, recomendó al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN MEBOG MIC 020 2020 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE HAGAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO EXISTENTES EN EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", a la empresa **CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S., NIT 900.367.347-0**, en atención a que cumplió técnica, jurídica, y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor General **CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ CORTES**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Elaboro: Sr. Brayant Poveda Montero
Analista de Contratos MEBOG

Reviso: Abogado, Vicky Vanessa Mosquera Blanquicet
Asesora Jurídica ARSEP MEBOG

Reviso: Abogado Sergio Andrés Bolívar Roa
Asesor Jurídico Comando MEBOG

Elaboro: CT. María Emma Hernández Aguirre
Jefe Área de Contratos MEBOG

Reviso: MY. Roswin Fabián Pérez Rodríguez
Jefe Área Administrativa MEBOG

Reviso: CR. Hernán Alonso Meneses Gálvez
Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG

Avenida caracas No. 6-05
Teléfonos: 2809912
mebog.arsep@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	ESTACIÓN DE POLICÍA BARRIOS UNIDOS	
1.1	EQUIPO DE BOMBEO CONSTANTE QUE CUMPLE CON LA SIGUIENTE CONDICION DE OPERACIÓN: CAUDAL: 160 GPM PRESION DE OPERACIÓN 40-60 PSI INCLUYE: 2 BOMBAS CENTRIFUGAS CON MOTOR DE 5 HP 230 V TRIF, 1 TANQUE HIDRONEUMATICO DE 200 LTS, 1 TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA CON ACCESORIOS HASTA UN ALCANCE DE 3 MTS, 2 VALVULA DE PIE 2", 2 VALVULAS DE CORTINA 2", 2 VALVULAS CHECK 2", 2 ACOPLER FLEXIBLES 2", 2 FLOTADOR TIPO BOYA, 2 PRESOTATOS 40-60 PSI, 1 MANOMETRO EN GLICERINA DE 0 -200 PSI, TABLERO ELECTRICO DE 5 HP TRIFASICO 230 VOLTIOS QUE INCLUYE: COFRE METALICO NEMA 4, BREAKER PRINCIPAL. CONTACTOR RELE TERMICO, VIGILANTE DE TENSION, CONTRA MARCHA EN SECO, SELECTOR OPERACIÓN MANUAL, AUTOMATICO CONFIGURACION ALTERNO ADITIVA PARA DOS BOMBAS, LAMPARAS DE SEÑALIZACION Y PULSADORES, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.	1
	ESTACIÓN DE POLICÍA TEUSAQUILLO	
1.2	EQUIPO DE BOMBEO CONSTANTE QUE CUMPLE CON LA SIGUIENTE CONDICION DE OPERACIÓN: CAUDAL: 120 GPM PRESION DE OPERACIÓN 40-60 PSI INCLUYE: 2 BOMBAS CENTRIFUGAS CON MOTOR DE 3 HP 230 V TRIF, 1 TANQUE HIDRONEUMATICO DE 100 LTS, TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA CON ACCESORIOS HASTA UN ALCANCE DE 3 MTS, 2 VALVULA DE PIE 1" 1/2", 2 VALVULAS DE CORTINA 1" 1/2", 2 VALVULA CHECK DE 1" 1/2", 2 ACOPLER FLEXIBLES 1" 1/2", 1 FLOTADOR TIPO BOYA, 2 PRESOSTATOS 40-60 PSIS, 2 MANOMETRO EN GLICERINA DE 0 -200 PSI, TABLERO ELECTRICO DE 3 HP TRIFASICO 230 VOLTIOS QUE INCLUYE: COFRE METALICO NEMA 4, BREAKER PRINCIPAL. CONTACTOR RELE TERMICO, VIGILANTE DE TENSION, CONTRA MARCHA EN SECO, SELECTOR OPERACIÓN MANUAL, AUTOMATICO CONFIGURACION ALTERNO ADITIVA PARA DOS BOMBAS, LAMPARAS DE SEÑALIZACION Y PULSADORES, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.	1
	ESTACIÓN DE POLICÍA MARTIRES	
1.3	EQUIPO BOMBEO CONSTANTE QUE CUMPLE CON LA SIGUIENTE CONDICION DE OPERACIÓN: CAUDAL: 100 GPM PRESION DE OPERACIÓN 30-50 PSI INCLUYE: 2 BOMBAS CENTRIFUGAS CON MOTOR DE 2 HP 230 V TRIF, 1 TANQUE HIDRONEUMATICO DE 100 LTS, 1 TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA CON ACCESORIOS HASTA UN ALCANCE DE 3 MTS, 2 VALVULA DE PIE 1" 1/4", 2 VALVULAS DE CORTINA 1" 1/4", 2 VALVULA CHECK DE 1" 1/4", 2 ACOPLER FLEXIBLES 1" 1/2", 1 FLOTADOR TIPO BOYA, 1 PRESOSTATOS 40-60 PSIS, 1 MANOMETRO EN GLICERINA DE 0 -200 PSI, INCLUYE TABLERO ELECTRICO DE 2 HP TRIFASICO 230 VOLTIOS QUE INCLUYE: COFRE METALICO NEMA 4, BREAKER PRINCIPAL, CONTACTOR RELE TERMICO, VIGILANTE DE TENSION, CONTRA MARCHA EN SECO, SELECTOR OPERACIÓN MANUAL, AUTOMATICO CONFIGURACION ALTERNO ADITIVA PARA DOS BOMBAS, LAMPARAS DE SEÑALIZACION Y PULSADORES, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1
	ESTACIÓN DE POLICÍA FUERZA DISPONIBLE	
1.4	EQUIPO DE BOMBEO CONSTANTE QUE CUMPLE CON LA SIGUIENTE CONDICION DE OPERACIÓN: CAUDAL: 290 GPM PRESION DE OPERACIÓN 70-90 PSI INCLUYE: 2 BOMBAS CENTRIFUGAS CON MOTOR DE 10 HP 230 V TRIF, TANQUE HIDRONEUMATICO DE 200 LTS, 1 TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA CON ACCESORIOS HASTA UN ALCANCE DE 3 MTS, 2 VALVULA DE PIE 2", 2 VALVULAS DE CORTINA 2", 2 VALVULAS CHECK 2", 2 ACOPLER FLEXIBLES 2", 2 FLOTADOR TIPO BOYA, 2 PRESOTATOS 40-60 PSI, 1 MANOMETRO EN GLICERINA DE 0 -200 PSI, TABLERO ELECTRICO DE 10 HP TRIFASICO 230 VOLTIOS QUE INCLUYE: COFRE METALICO NEMA 4, BREAKER PRINCIPAL. CONTACTOR RELE TERMICO, VIGILANTE DE TENSION, CONTRA MARCHA EN SECO, SELECTOR OPERACIÓN MANUAL, AUTOMATICO CONFIGURACION ALTERNO ADITIVA PARA DOS BOMBAS, LAMPARAS DE SEÑALIZACION Y PULSADORES, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.	1

1.5	<p>SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL- SIJIN</p> <p>EQUIPO DE BOMBEO CONSTANTE QUE CUMPLE CON LA SIGUIENTE CONDICION DE OPERACIÓN: CAUDAL: 120 GPM PRESION DE OPERACIÓN 40-60 PSI ,INLCUYE: 2 BOMBAS CENTRIFUGAS CON MOTOR DE 7,5 HP 230 V TRIF, 2 TANQUE HIDRONEUMATICO DE 200 LTS,1 TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA CON ACCESORIOS HASTA UN ALCANCE DE 3 MTS, 2 VALVULA DE PIE 2", 2 VALVULAS DE CORTINA 2", 2 VALVULA CHECK DE 2", 2 ACOPLS FLEXIBLES 2", 2 FLOTADOR TIPO BOYA, 2 PRESOSTATOS 40-60 PSIS, 2 MANOMETRO EN GLICERINA DE 0 -200 PSI, TABLERO ELECTRICO DE 7,5 HP TRIFASICO 230 VOLTIOS QUE INCLUYE: COFRE METALICO NEMA 4, BREAKER PRINCIPAL, CONTACTOR RELE TERMICO, VIGILANTE DE TENSION, CONTRA MARCHA EN SECO, SELECTOR OPERACIÓN MANUAL, AUTOMATICO CONFIGURACION ALTERNO ADITIVA PARA DOS BOMBAS,LAMPARAS DE SEÑALIZACION Y PULSADORES, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.</p>	1
1.6	<p>ESTACIÓN DE POLICÍA CANDELARIA</p> <p>EQUIPO BOMBEO CONSTANTE QUE CUMPLE CON LA SIGUIENTE CONDICION DE OPERACIÓN: CAUDAL: 100 GPM PRESION DE OPERACIÓN 30-50 PSI INCLUYE: 2 BOMBAS CENTRIFUGAS CON MOTOR SIEMENS, WEG O SIMILAR DE 2 HP 230 V TRIF, 1 TANQUE HIDRONEUMATICO DE 100 LTS, 1 TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA CON ACCESORIOS HASTA UN ALCANCE DE 3 MTS, 2 VALVULA DE PIE 1" 1/4", 2 VALVULAS DE CORTINA 1" 1/4", 2 VALVULA CHECK DE 1" 1/4", 2 ACOPLS FLEXIBLES 1" 1/2", 1 FLOTADOR TIPO BOYA, 1 PRESOSTATOS 40-60 PSIS, 1 MANOMETRO EN GLICERINA DE 0 -200 PSI, INCLUYE TABLERO ELECTRICO DE 2 HP TRIFASICO 230 VOLTIOS QUE INCLUYE: COFRE METALICO NEMA 4, BREAKER PRINCIPAL, CONTACTOR RELE TERMICO, VIGILANTE DE TENSION, CONTRA MARCHA EN SECO, SELECTOR OPERACIÓN MANUAL, AUTOMATICO CONFIGURACIÓN ALTERNO ADITIVA PARA DOS BOMBAS, LAMPARAS DE SEÑALIZACIÓN Y PULSADORES, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.</p>	1
1.7	<p>ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Entregar los sistemas de bombeo con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.</p> <p>El contratista deberá efectuar y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.</p> <p>El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.</p> <p>Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, el contratista podrá ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.</p> <p>El contratista deberá presentar cronograma de las actividades a ejecutar así mismo, el contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.</p> <p>Los Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano/español, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.</p> <p>El contratista una vez finalice la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de bombeo se servirá presentar esquemas, planos y diseños de los sistemas de bombeo instalados en cada unidad policial.</p> <p>El contratista una vez finalice la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de bombeo se servirá presentar esquemas, planos y diseños de los sistemas de bombeo instalados en cada unidad policial.</p>	
1.8	<p>GARANTIA</p> <p>El tiempo de garantía es de UN (1) año para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción</p> <p>La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de cada uno de los elementos que componen un sistema.</p>	

1.9	<p>TIEMPOS DE RESPUESTA</p> <p>Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de la novedad: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema de bombeo. 2. Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. 3. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá reemplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. 4. Tiempo de reparación: El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista. <p>El tiempo excedido al establecido para Tiempo respuesta para Diagnostico, Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de un (1) año, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señalas aquí.</p>
1.10	<p>CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>El contratista en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los bienes suministrados o en sus accesorios al momento de su recepción, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despesa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato.</p>
1.11	<p>MATERIALES:</p> <p>El contratista garantiza que los elementos son fabricados con materia prima nueva, no re manufacturado, ni reciclado, y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad.</p>
1.12	<p>CAPACIDAD OPERATIVA:</p> <p>El contratista con sede o sucursal registrada en cámara de comercio en la ciudad de Bogotá, con el fin de facilitar el suministro e instalación de los equipos de bombeo.</p>
1.13	<p>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</p> <p>El contratista mantendrá la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.</p>
1.14	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Se debe capacitar mínimo a (2) funcionarios de cada unidad policial priorizadas para el presente proyecto en el manejo, uso y operación del sistema de bombeo instalado. Esta capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal capacitador deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato).</p> <p>Nota 1: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.</p>
1.15	<p>SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO:</p>

	El contratista garantizó por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019																		
1.16	<p>CUMPLIMIENTO SGA:</p> <p>1. Criterios ambientales para los contratos de servicios.</p> <p>Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Contratación en la Policía Nacional, donde de acuerdo a lo definido en el objeto del contrato relacionado, las actividades corresponden a prestación de un servicio.</p> <p>Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.</p> <p>Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:</p> <p>"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". S-2020-280810-MEBOG</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM No.</th><th>REQUISITO LEGAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>El contratista garantizó la disposición de los residuos sólidos, peligrosos y especiales, relacionados en el título 6 Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional o norma que lo adicione, modifique o sustituya, que se pudieran generar como resultado de la prestación del servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 18 de septiembre de 2015 por el cual se expide el "Reglamento técnico de etiquetado - RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso Racional de Energía con aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con electrodomésticos deben tener el certificado de eficiencia energética y que sea tipo B, como mínimo entre el 55% y 75%.</td></tr> <tr> <td>3</td><td>El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). De igual manera deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Medio Ambiente o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya.</td></tr> <tr> <td>4</td><td>El contratista deberá realizar la recepción, almacenamiento y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad legal vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios, que con relación a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y reemplazado, entregando el certificado de disposición final correspondiente, realizado por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013.</td></tr> <tr> <td>5</td><td>El contratista deberá presentar su Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados por su actividad productiva y que puedan impactar las personas y al medio ambiente.</td></tr> <tr> <td>6</td><td>El contratista deberá presentar evidencias de las capacitaciones a su personal en lo relacionado con gestión integral de residuos, uso y disposición de los elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, uso eficiente de agua y energía y gestión del riesgo de acuerdo a su actividad productiva.</td></tr> <tr> <td>7</td><td>El contratista deberá presentar las hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar, Estas deben ser conocidas por sus trabajadores y estar disponibles para su consulta en las áreas de trabajo.</td></tr> <tr> <td>8</td><td>El contratista debe garantizar la capacitación de sus trabajadores para la atención de derrames que puedan presentarse durante el ejercicio de su labor. De igual manera debe contar con los elementos para la atención de estas emergencias ambientales.</td></tr> </tbody> </table>	ITEM No.	REQUISITO LEGAL	1	El contratista garantizó la disposición de los residuos sólidos, peligrosos y especiales, relacionados en el título 6 Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional o norma que lo adicione, modifique o sustituya, que se pudieran generar como resultado de la prestación del servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá.	2	El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 18 de septiembre de 2015 por el cual se expide el "Reglamento técnico de etiquetado - RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso Racional de Energía con aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con electrodomésticos deben tener el certificado de eficiencia energética y que sea tipo B, como mínimo entre el 55% y 75%.	3	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). De igual manera deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Medio Ambiente o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya.	4	El contratista deberá realizar la recepción, almacenamiento y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad legal vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios, que con relación a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y reemplazado, entregando el certificado de disposición final correspondiente, realizado por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013.	5	El contratista deberá presentar su Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados por su actividad productiva y que puedan impactar las personas y al medio ambiente.	6	El contratista deberá presentar evidencias de las capacitaciones a su personal en lo relacionado con gestión integral de residuos, uso y disposición de los elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, uso eficiente de agua y energía y gestión del riesgo de acuerdo a su actividad productiva.	7	El contratista deberá presentar las hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar, Estas deben ser conocidas por sus trabajadores y estar disponibles para su consulta en las áreas de trabajo.	8	El contratista debe garantizar la capacitación de sus trabajadores para la atención de derrames que puedan presentarse durante el ejercicio de su labor. De igual manera debe contar con los elementos para la atención de estas emergencias ambientales.
ITEM No.	REQUISITO LEGAL																		
1	El contratista garantizó la disposición de los residuos sólidos, peligrosos y especiales, relacionados en el título 6 Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional o norma que lo adicione, modifique o sustituya, que se pudieran generar como resultado de la prestación del servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá.																		
2	El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 18 de septiembre de 2015 por el cual se expide el "Reglamento técnico de etiquetado - RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso Racional de Energía con aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con electrodomésticos deben tener el certificado de eficiencia energética y que sea tipo B, como mínimo entre el 55% y 75%.																		
3	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). De igual manera deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Medio Ambiente o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya.																		
4	El contratista deberá realizar la recepción, almacenamiento y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad legal vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios, que con relación a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y reemplazado, entregando el certificado de disposición final correspondiente, realizado por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013.																		
5	El contratista deberá presentar su Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados por su actividad productiva y que puedan impactar las personas y al medio ambiente.																		
6	El contratista deberá presentar evidencias de las capacitaciones a su personal en lo relacionado con gestión integral de residuos, uso y disposición de los elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, uso eficiente de agua y energía y gestión del riesgo de acuerdo a su actividad productiva.																		
7	El contratista deberá presentar las hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar, Estas deben ser conocidas por sus trabajadores y estar disponibles para su consulta en las áreas de trabajo.																		
8	El contratista debe garantizar la capacitación de sus trabajadores para la atención de derrames que puedan presentarse durante el ejercicio de su labor. De igual manera debe contar con los elementos para la atención de estas emergencias ambientales.																		
1.17	<p>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:</p> <p>El contratista acreditó por escrito el cumplimiento del compromiso de acuerdo de confidencialidad.</p>																		
1.18	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:</p> <p>El contratista acreditó por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción.</p>																		

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.
13. El contratista deberá realizar el manejo y la disposición final de los residuos, anexando el certificado de disposición como residuos peligrosos en una empresa certificable ambientalmente, igualmente debe

coordinar con el supervisor del contrato realizar al menos una visita de verificación e inspección para el proceso adecuado para estos residuos especiales, vale aclarar que la parte logística estará en responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.

14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.
15. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017.
16. Cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así
18. mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.